

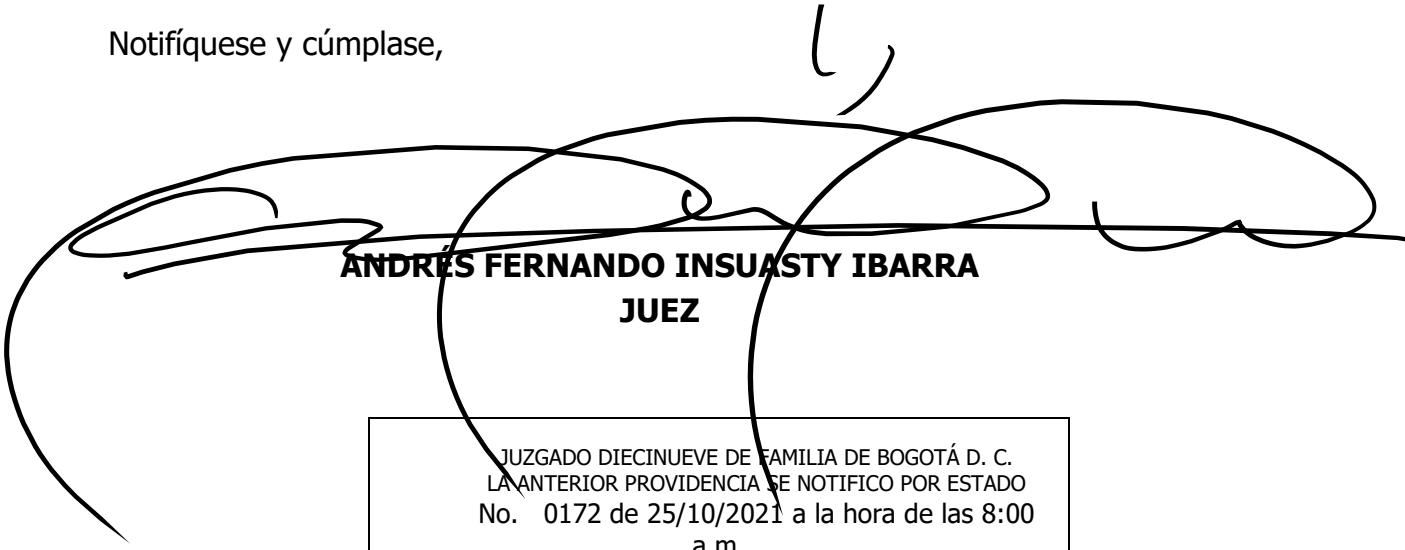
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

En atención al informe Secretarial que antecede se Dispone:

1. Como quiera que solo hasta el 20 de octubre de 2021 se procedió a correr traslado de la nulidad propuesta en el presente asunto, en cumplimiento de los dispuesto en auto de 3 de marzo de 2021; Secretaría proceda a contabilizar en debida forma dicho término de traslado.

2. Una vez cumplido lo anterior, ingresen inmediatamente las diligencias al Despacho para resolver sobre el particular.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0172 de 25/10/2021 a la hora de las 8:00
a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a145230c2cc2b6e06aff2f5c3f5be36195553b59b0c5ba511b43f5dbd3cbab**
Documento generado en 22/10/2021 09:12:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>